

<b>A.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
1.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	2
2.	CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....	3
3.	LICITANTES ELEGIBLES .....	4
4.	CALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	4
5.	UNA OFERTA POR LICITANTE .....	4
6.	COSTO DE LA PROPUESTA .....	5
<b>B.</b>	<b>DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
7.	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	5
8.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	5
9.	ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	6
<b>C.</b>	<b>PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>6</b>
10.	IDIOMA DE LA OFERTA.....	6
11.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. ....	6
12.	PRECIOS DE LA OFERTA .....	7
13.	MONEDA DE LA OFERTA .....	8
14.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	8
15.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
16.	OFERTAS DE LOS LICITANTES.....	9
17.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	9
<b>D.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>100</b>
18.	PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	100
19.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	110
20.	OFERTAS TARDÍAS.....	110
<b>E.</b>	<b>APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>111</b>
21.	APERTURA DE LAS OFERTAS .....	111
22.	CONFIDENCIALIDAD .....	121
23.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	122
24.	EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.....	122
25.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	132
<b>F.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>133</b>
26.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN .....	13
27.	DERECHO DEL CONTRATANTE A ANULAR EL PROCESO ASÍ COMO A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS .....	133
28.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	143
29.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ADJUDICATARIO .....	143
<b>G.</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....</b>	<b>134</b>
30.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD A CARGO DEL ADJUDICATARIO .....	134
31.	CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN .....	135
32.	CONDICIONES PARTICULARES DE LA PUBLICIDAD ESTÁTICA .....	137
33.	PUBLICIDAD ESTÁTICA DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO .....	148
<b>H.</b>	<b>RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>138</b>
34.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATANTE Y DEL ADJUDICATARIO .....	138
35.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .....	138
36.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL .....	139
37.	SUBCONTRATISTAS .....	20
38.	SEGUROS .....	21
39.	AUDITORÍAS .....	21
40.	RESCISIÓN .....	21

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Alcance de la licitación

- 1.1 El 5 de octubre de 2001 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron un convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo No. 1908 de 20 de diciembre de 2001.

El Anexo I de este convenio fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No. 1650 de 7 de octubre de 2002, y nuevamente modificado el 9 de febrero de 2006 y el 30 de julio de 2008 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No. 368 de 15 de mayo de 2006 y por Resolución No. 1739 de 1 de diciembre de 2008 respectivamente.

Corporación Vial del Uruguay es una sociedad anónima uruguaya, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a Corporación Nacional para el Desarrollo.

Por Resolución No. 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, relacionado con el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

- 1.2 Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante “el Contratante”) invita a presentar ofertas para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en todos los puestos de peaje que forman parte de la concesión que le fuera cedida, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

#### Detalle de puestos de peaje:

<b>Peaje</b>	<b>Dirección</b>
Cufré	Ruta 1 Km. 107,3
Mercedes	Ruta 2 Km. 284,4
Queguay	Ruta 3 Km. 392,7
Paso del Puerto	Ruta 3 Km. 245,2
Manuel Díaz	Ruta 5 Km. 423,2
Centenario	Ruta 5 Km. 246,3
Cebollatí	Ruta 8 Km. 206,2
Garzón	Ruta 9 Km. 177,6

Santa Lucía	Ruta 11 Km. 81,0
Barra Santa Lucía	Ruta 1 Km. 23,5
Pando	Ruta IB Km. 33
Solís	Ruta IB Km. 81
Capilla de Cella	Ruta 9 Km. 79,5

### 1.3 Datos del Contratante:

Dirección: Rincón 528 Piso 5°  
Número de teléfono: 29162680  
Número de fax: 29170114  
Página web: [www.cvu.com.uy](http://www.cvu.com.uy)

- 1.4 El plazo de vigencia del contrato será de 30 meses contados a partir del 1° de enero de 2011, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo, una sola vez, por igual período.

El adjudicatario no podrá celebrar contratos cuya vigencia exceda la del contrato que se suscriba, sin autorización previa por escrito del contratante. En caso de que éste la conceda, los ingresos que se generen con posterioridad al vencimiento del contrato resultante del presente llamado, quedaran a beneficio del contratante no importando la fecha en que fueran abonados. Es responsabilidad del adjudicatario reintegrar antes de la fecha de finalización del contrato los montos correspondientes si debieren abonarse con posterioridad o asegurar al contratante la percepción de los mismos.

## 2. Corrupción o prácticas fraudulentas

- 2.1 Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de licitación y la ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a) se define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
- "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición de un contrato;
  - "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de Corporación Vial del Uruguay S.A., e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;
  - "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento de Corporación Vial del Uruguay S.A.,

- con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- iv) “prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato;
- b) se rechazará una proposición de adjudicación, si se determina que el Licitante al cual se recomienda el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato;
- c) se declarará inelegible a una empresa, ya sea indefinidamente o un período de tiempo determinado, para la adjudicación de contratos si se determina en cualquier momento que tal empresa ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución, de un contrato.

### **3. Licitantes elegibles**

- 3.1 Todos los Licitantes deben proporcionar a través de los formularios estándar de oferta de la *Sección 2 – Formularios de la Licitación*, información para la calificación, una declaración de que el Licitante no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con el consultor o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y otros documentos del Llamado. No podrá presentar ofertas ninguna firma que haya sido contratada por Corporación Vial del Uruguay S.A. para proporcionar servicios de consultoría relacionados con la preparación del presente Llamado o la supervisión de la ejecución del contrato objeto del presente Llamado.

### **4. Calificación del licitante**

- 4.1 Todos los Licitantes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del contrato. Deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la *Sección 2 – Formularios de la Licitación* y cumplir con las condiciones exigidas en la misma, de acuerdo a lo siguiente.
- a) Naturaleza jurídica del Licitante:
- i) Copias de los documentos originales relativos a la naturaleza jurídica del Licitante.
  - ii) Detalle del lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
  - iii) Poder otorgado por la empresa Licitante ante escribano público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.
- b) Experiencia mínima de 5 (cinco) años en contratos similares, así como datos de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.
- c) Situación económico – financiera de los últimos 2 (dos) años:

- i) Estados de pérdidas y ganancias de los 2 (dos) últimos ejercicios.
- ii) Estados de situación de los 2 (dos) últimos ejercicios.
- d) Documentación que acredite que el licitante tiene acceso a líneas de crédito bancarias, proveedores o capital propio.  
Litigios en los últimos 2 (dos) años: Información sobre todo litigio administrativo o judicial que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos 2 (dos) años, sobre las partes litigantes, y el monto reclamado.

## **5. Una oferta por Licitante**

- 5.1 Cada Licitante podrá presentar solamente una oferta. Si un Licitante presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas, quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Licitante.

## **6. Costo de la propuesta**

- 6.1 Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos ni reintegrará suma alguna por ese concepto

# **B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

## **7. Contenido de los documentos de licitación**

- 7.1 Los documentos de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2.
- 1. Sección 1 - Instrucciones a los Licitantes
  - 2. Sección 2 - Formularios de la Licitación
- 7.2 Forman parte de los documentos para la presente licitación las siguientes disposiciones:
- a) Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
  - b) El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
  - c) Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuadas por el Contratante relativas al Llamado, durante el plazo del llamado a licitación.
  - d) La propuesta formulada por el Adjudicatario.
- 7.3 El solo hecho de presentarse al presente llamado, implica que el Licitante acepta el presente Pliego de Especificaciones Particulares y las Enmiendas, Aclaraciones y Comunicados efectuados por el Contratante relativas al llamado, y hace expreso reconocimiento y se obliga a someterse exclusivamente a las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

7.4 El Adjudicatario deberá respetar en todos sus términos lo establecido en toda la legislación, reglamentaciones, resoluciones y disposiciones nacionales y departamentales de la República Oriental del Uruguay, reconociendo la jurisdicción exclusiva de los Jueces de Montevideo.

7.5 El licitante deberá presentar su oferta en 1 (un) original y 2 (dos) copias todas debidamente foliadas.

## **8. Aclaración de los documentos de licitación**

8.1 Todo Licitante que haya adquirido los documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante a la dirección y fax indicados en la cláusula 1.3.

El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas. Se enviará vía e-mail y/o fax la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.

## **9. Enmienda de los documentos de licitación**

9.1 El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

9.2 Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos de licitación y se transmitirá vía e-mail y/o fax a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.

9.3 En caso necesario el Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 19.2 a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta los apéndices en la preparación de sus ofertas.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10. Idioma de la oferta**

10.1 Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en **idioma español**, en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Licitante, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

## 11. Documentos comprendidos en la oferta.

11.1 La oferta que presente el Licitante deberá comprender los siguientes componentes:

- a) Documentos y formularios de información para la calificación del Licitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 y los modelos contenidos en la Sección 2 – *Formularios de la Licitación*.
- b) Oferta, incluyendo la descripción de las tareas a desarrollar para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en todos los puestos de peaje que forman parte de la concesión que le fuera cedida a Corporación Vial del Uruguay S.A., pudiéndose presentar ampliaciones a las actividades descriptas en el presente pliego.

11.2 Los documentos originales que a continuación se detallan, deberán presentarse fuera del sobre y conjuntamente con la propuesta en el acto de apertura de la Licitación:

- a) Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presenta/n el sobre con la oferta, con fecha de actualización no mayor a 30 (treinta) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado (compra del pliego), con indicación de fecha y hora de entrega de los mismos.
- c) Recibo que acredite el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS CLAUSULAS 11.1 Y 11.2 AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DETERMINARA QUE LA CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. NO ACEPTE LA PROPUESTA, DEVOLVIENDOLA EN EL MISMO ACTO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL CONTRATANTE.**

11.3 Dentro del sobre que contiene la propuesta se debe presentar:

- a) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
- b) Documentación vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- c) Certificado único expedido por la Dirección General Impositiva vigente a la fecha de apertura del presente Llamado.
- d) Certificado único expedido por el Banco de Previsión Social vigente a la fecha de apertura del presente Llamado.
- e) Fotocopia de los documentos que se enuncian en los literales a, b y c de este artículo.

## **12. Precios de la oferta**

- 12.1 El Licitante deberá incluir en su oferta el canon anual a abonar a Corporación Vial del Uruguay S.A. por el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en todos los puestos de peaje que forman parte de la concesión del Contratante. El Licitante deberá expresar la forma de pago del canon anual, siendo las alternativas un pago anual contado, a abonar dentro de los 10 (diez) primeros días calendario de cada año, o dos pagos semestrales, a abonar dentro de los 10 (diez) primeros días calendario de cada semestre. El Licitante deberá asimismo establecer el importe del canon anual discriminado por año.
- 12.2 El precio deberá ser desglosado, expresando el importe del canon al que deberá adicionarse por separado el IVA. En caso de no cumplir con este requisito se entenderá que el/los impuestos están incluidos en los precios ofertados.

## **13. Moneda de la oferta**

- 13.1 El Licitante deberá cotizar el precio exclusivamente en **pesos uruguayos**.

## **14. Validez de las ofertas**

- 14.1 Las ofertas serán válidas por un período de **60 (sesenta) días calendario** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.  
El vencimiento del período establecido no librará al Licitante, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta o fax, y éste no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de 14 (catorce) días calendario contados desde la notificación.
- 14.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por carta o fax. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la cláusula 15 en todos sus aspectos.

## **15. Garantía de mantenimiento de la oferta**

- 15.1 Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el importe equivalente al 1% (uno por ciento) del canon que oferte por todo el plazo contractual.
- 15.2 La garantía se constituirá al nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la *Sección 2 – Formularios de la Licitación*, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable. La validez

de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 (veintiocho) días calendario el período de validez de la oferta.

Podrá consistir en:

- a) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay
- c) póliza de seguro de fianza
- d) efectivo
- e) afectación de título de deuda pública en el Banco de la República Oriental del Uruguay

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma Licitante y aceptadas por el Contratante.

- 15.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante.
- 15.4 Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida.
- 15.5 Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:
  - a) si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma;
  - b) si el Licitante no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 25;
  - c) si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3.
  - d) en los demás casos previstos expresamente en este llamado.
- 15.6 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá presentarse con hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación a la apertura de la licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Licitante un recibo del depósito, o hasta el momento de la apertura, asumiendo el Licitante la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas. En este último caso, de ser aceptada la garantía, el Escribano actuante extenderá el recibo correspondiente.

## **16. Ofertas de los Licitantes**

- 16.1 Los Licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos de licitación.

16.2 Sin perjuicio de ello, el Licitante podrá presentar además una propuesta alternativa que amplíe los mecanismos de uso, aprovechamiento y explotación de los medios y mecanismos de promoción y publicidad en todos los puestos de peaje que forman parte de la concesión que le fuera cedida a Corporación Vial del Uruguay S.A previstos en los presentes documentos de licitación.

## **17. Formato y firma de la oferta**

17.1 El Licitante preparará un original de los documentos comprendidos en la oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11 y lo marcará claramente como "original".

Adicionalmente, el Licitante deberá preparar 2 (dos) copias de los documentos y marcarlos claramente como "copias". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

17.2 El original y las copias de la oferta deberán estar escritos a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusulas 4.1.a) o 4.2.e), según corresponda. Todas las páginas de la oferta deberán estar numeradas y en particular en las que se hayan hecho modificaciones o adiciones llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

17.3 No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones a la oferta, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

## **D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **18. Presentación, sello e identificación de las ofertas**

18.1 El Licitante pondrá el original y las copias de la oferta en dos sobres interiores sellados, identificando claramente cada uno como original y copias según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado.

18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección de éste.
- b) Llevar el nombre y el número de identificación del Llamado indicados en el aviso de prensa correspondiente.
- c) Llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, según lo indicado en la cláusula 21.
- d) Llevar el nombre y la dirección del Licitante.

18.3 Si el sobre no estuviera sellado y marcado según lo indicado el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

## **19. Plazo para la presentación de las ofertas**

19.1 Las ofertas podrán ser entregadas al Contratante en Rincón 528 Piso 5° hasta el 29 de octubre de 2010 a las 10:00 hrs.

19.2 El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

## **20. Ofertas tardías**

20.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo estipulado en la cláusula 19 será devuelta al Licitante sin abrir.

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **21. Apertura de las ofertas**

21.1 El Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Licitantes que concurran a sus oficinas sitas en Rincón 528 Piso 5° el 29 de octubre de 2010 a las 10:00 hrs.

21.2 Como requisito previo a la apertura de las ofertas, el Contratante comenzará por controlar la documentación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11.2 a, b y c.

21.3 A continuación el Contratante procederá a la apertura de las ofertas.

El Sobre será abierto y signado todo su contenido por el Escribano actuante en representación del Contratante.

- 21.4 Iniciado el acto no se podrán recibir más ofertas, ni se podrá introducir modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las observaciones, aclaraciones o salvedades que deseen sólo en relación a las formalidades del acto de apertura.
- 21.5 En la apertura el Contratante dará a conocer los nombres de cada Licitante, el precio y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar. No se otorgará vista del expediente.
- 21.6 De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

## **22. Confidencialidad**

- 22.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

## **23. Aclaración de las ofertas**

- 23.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la CVU tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.

## **24. Examen y evaluación de las ofertas para determinar su cumplimiento**

- 24.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta sustancialmente a lo solicitado en los documentos de licitación

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando: a) afecta de manera sustancial, a juicio exclusivo del Contratante, la calidad o cantidad de los trabajos; b) restringe sustancialmente, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del contrato, o c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente la posición de otros licitantes cuyas ofertas se ajusten sustancialmente a lo solicitado en los documentos de licitación.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las condiciones de los documentos de licitación serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

24.2 La CVU adjudicará la oferta que: i) satisfaga todos los requisitos de admisibilidad establecidos en la cláusula 4, ii) comparando las ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 25.

## **25. Comparación de las ofertas económicas**

25.1 Las ofertas económicas deberán evaluarse expresadas en la moneda de la oferta de conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.1.

25.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio con IVA de la oferta, corrigiendo cualquier error de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25.3.

25.3 En la evaluación de las ofertas, el Contratante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren en el precio:

a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.

b) Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 15.5.b.

25.4 El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a la/s empresa/s que estime pertinente.

25.5 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya oferta considere más conveniente.

## **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **26. Criterios para la adjudicación**

26.1 Se adjudicará el contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones de los documentos de licitación y el Contratante la haya evaluado como la más conveniente, salvo que el Contratante hiciera uso de los derechos que le otorga el artículo 25.

### **27. Derecho del Contratante a anular el proceso así como a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

27.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier

momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

## **28. Notificación de la adjudicación y firma del contrato**

28.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás licitantes no adjudicatarios.

## **29. Condiciones complementarias para el adjudicatario**

29.1 Dentro de los 7 (siete) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:

a) Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total adjudicado por todo el periodo contractual, en las oficinas del Contratante. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la cláusula 15.2. La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del objeto de este llamado, y estará a disposición del Contratante. El costo resultante de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será totalmente de cuenta del Adjudicatario.

b) Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, válido al día anterior a la firma del Contrato.

29.2 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipulada en la cláusula 29.1 por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego y sea evaluada como conveniente para Corporación Vial del Uruguay o llamar una nueva licitación.

## **G.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

### **30. Características generales de los servicios de promoción y publicidad a cargo del Adjudicatario**

30.1 El objeto del presente llamado es el uso, el aprovechamiento y la explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en todos los puestos de peaje que forman parte de la concesión que le fuera cedida a Corporación Vial del Uruguay S.A., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

Detalle de puestos de peaje:

<b>Peaje</b>	<b>Dirección</b>
Cufré	Ruta 1 Km. 107,3
Mercedes	Ruta 2 Km. 284,4
Queguay	Ruta 3 Km. 392,7
Paso del Puerto	Ruta 3 Km. 245,2
Manuel Díaz	Ruta 5 Km. 423,2
Centenario	Ruta 5 Km. 246,3
Cebollatí	Ruta 8 Km. 206,2
Garzón	Ruta 9 Km. 177,6
Santa Lucía	Ruta 11 Km. 81,0
Barra Santa Lucía	Ruta 1 Km. 23,5
Pando	Ruta IB Km. 33
Solís	Ruta IB Km. 81
Capilla de Cella	Ruta 9 Km. 79,5

30.2 Las actividades a realizar en los puestos de peaje anteriormente mencionados serán las siguientes:

1) **Promociones:** El Adjudicatario podrá distribuir folletería, entregar muestras, productos u objetos promocionales, y materiales gráficos de contenido periodístico, cultural y/o promocional, por intermedio de promotores, a los ocupantes de los vehículos que crucen en los mencionados puestos de peaje.

2) **Distribución obligatoria de folletos, elementos o de cualquier artículo y/o información de interés público o de interés para Corporación Vial del Uruguay S.A.:** El Contratante instruirá al Adjudicatario con una antelación mínima de 2 días los puestos de peaje donde deberá realizarse dicha distribución y las características que deberá revestir la misma. La distribución se realizará en forma simultánea con promociones que sean ejecutadas por el propio Adjudicatario o por personal dependiente de éste o de empresas contratadas por el Adjudicatario a tales efectos. En caso de que el Adjudicatario se niegue a realizar dicha distribución, el Contratante podrá solicitar que la misma sea realizada por uno o varios terceros, aplicándose al Adjudicatario una multa diaria a título de cláusula penal de hasta U\$S 300 sin perjuicio del derecho del Contratante de rescindir el contrato, no teniendo el Adjudicatario derecho a indemnización alguna.

3) **Publicidad estática:** El Adjudicatario tendrá derecho al uso de soportes tipo backlights, toldos, forros de barreras, vidrios de cabinas de cobro de los puestos de peaje detallados precedentemente, a los solos efectos publicitarios.

### **31. Condiciones particulares de los servicios de promoción**

31.1 Previo a la realización de cualquier promoción, el Adjudicatario deberá solicitar la autorización respectiva con una antelación no menor a 7 (siete) días calendario respecto del inicio de la promoción de que se trate, acompañando el detalle de su implementación y la duración prevista e incluyendo la designación de un Supervisor.

Una vez recibida la solicitud, el Contratante deberá otorgar autorización expresa por escrito al Adjudicatario dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediatos siguientes de recibida la solicitud. En caso de que el Contratante no otorgue autorización por escrito en el plazo referido, ésta se tendrá por denegada.

Luego de autorizada la publicidad el Adjudicatario deberá entregar al Contratante copia del contrato celebrado o la factura correspondiente en su defecto.

31.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de autorizar a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) debidamente acreditadas, la entrega gratuita de material de interés social, cultural y/o de toda otra índole que entienda pertinente, dentro del área autorizada al Adjudicatario para la realización de promociones. Dicha actividad se realizará en forma coordinada con el Adjudicatario, quien no tendrá derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase por la actividad que realice la ONG de que se trate.

31.3 Las actividades objeto de este Llamado que se realicen en los peajes, requerirán la presencia permanente de la figura de un Supervisor designado por el Adjudicatario, quien será el interlocutor válido con la Corporación Vial del Uruguay S.A. en los aspectos operativos. Será quien se relacione con el Supervisor del peaje donde se realice la distribución o entrega puntual.

31.4 Las instrucciones que el Contratante imparta al Adjudicatario en cuanto a la forma de realizar actividades en los peajes, serán de obligatorio y estricto cumplimiento. En caso de incumplimiento, el Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio del derecho de demandar al Adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados. La rescisión del contrato por la causal enunciada no generará derecho al Adjudicatario a indemnización alguna.

31.5 Todas las distribuciones y entregas que autorice el Contratante en el marco de este Llamado, se harán en forma gratuita y sin discriminaciones en personas o vehículos.

31.6 Queda expresamente prohibida toda venta o comercialización de cualquier tipo, así como la realización directa o indirecta de toda propaganda política, religiosa o no aprobada por Corporación Vial del Uruguay S.A.

31.6 La entrega de productos u obsequios deberá realizarse mediante un promotor en cada una de todas las vías abiertas del peaje en el sentido que se realice la promoción el que sólo podrá cumplir la tarea de distribución y entrega que fuera expresamente autorizada por el Contratante.

- 31.7 El personal destacado en los puestos de peajes para cumplir las actividades objeto de este llamado deberá estar uniformado y debidamente identificado de acuerdo a criterios que deberán comunicarse en oportunidad de la solicitud de autorización prevista en la cláusula 31.1.

En particular, el personal deberá usar elementos refractarios de seguridad vial tales como chalecos o cintas, de forma de ser claramente individualizados y visualizados por los conductores.

- 31.8 En ningún caso la actividad de promoción deberá obstaculizar o constituir un peligro para el tránsito o su fluidez ni para persona o bien alguno.

## **32. Condiciones particulares de la publicidad estática**

- 32.1 Previo a la exhibición de cualquier marca o propuesta publicitaria, el Adjudicatario deberá solicitar la autorización respectiva con una antelación no menor a 7 (siete) días calendario respecto del inicio de la exhibición de que se trate, acompañando el detalle de su implementación y la duración prevista e incluyendo la designación de un Supervisor.

Una vez recibida la solicitud, el Contratante deberá otorgar autorización expresa por escrito al Adjudicatario dentro de los 7 (siete) días hábiles inmediatos siguientes de recibida la solicitud. En caso de que el Contratante no otorgue autorización por escrito en el plazo referido, ésta se tendrá por denegada.

Luego de autorizada la publicidad el Adjudicatario deberá entregar al Contratante copia del contrato celebrado o la factura correspondiente en su defecto.

- 32.2 Para el caso de presentarse una posible contratación que comprenda un tipo de soporte no comprendido entre los mencionados en el numeral 3) de la cláusula 30.2, la misma será analizada en detalle y autorizada o no, de común acuerdo entre el Contratante y el Adjudicatario, siempre y cuando dicha propuesta no altere lo previsto en el presente pliego ni en la oferta adjudicada.

- 32.3 Los costos correspondientes a la instalación y mantenimiento logístico de los diferentes soportes de la propuesta serán de cargo del Adjudicatario, a saber a modo de ejemplo; contadores de UTE, instalación, arreglos o cambios de backlight, toldos, forros de barreras, etc.

El Adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de mantenimiento los soportes de publicidad estática, debiendo reponer los mismos a su costo en todos los casos (deterioro normal, vandalismo, accidentes, etc), en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a contar una vez recibida la notificación del Contratante. En caso de no cumplir con dicho plazo, el Contratante se reserva el derecho de hacerlo por ejecución subsidiaria, debiendo el Adjudicatario abonar el precio pagado por el Contratante más un 20% (veinte por ciento) por cargo de administración de la obra.

32.4 En todos los casos, los soportes desarrollados a partir de este contrato quedarán en propiedad del Contratante al vencimiento del contrato a que de origen el presente llamado.

32.5 En el caso de los vidrios de las cabinas de cobro, se podrá utilizar películas micro perforadas como soporte de la publicidad gráfica. El área a utilizar será la parte superior de los vidrios según el siguiente detalle:

Peajes Pando y Capilla de Cella: hasta un máximo de 14 cm de alto, en todo el contorno de la superficie vidriada de las cabinas.

Peaje Solís: hasta un máximo de 20 cm de alto, en todo el contorno de la superficie vidriada de las cabinas.

Peajes La Barra, Cufre, Mercedes, Queguay, Paso del Puerto, Centenario, Manuel Díaz, Santa Lucía, Cebollatí, Garzón: hasta un máximo de 40 cm de alto, en todo el contorno de la superficie vidriada de las cabinas.

En todos los casos, no se podrá obstaculizar la visión del cajero hacia el exterior.

En caso de rotura de los vidrios por cualquier motivo, será de cargo del Adjudicatario reponer las películas que soportan la publicidad.

32.6 En el caso de las barreras, el material que se coloque deberá ser de una densidad tal que disminuya el daño de un eventual impacto sobre los vehículos. Además, deberá contar con elementos reflectivos en las puntas y al centro del palo de la barrera, disponiéndose de una extensión máxima del 40% (cincuenta por ciento) del largo para utilizar en publicidad.

32.7 En el caso de toldos, los mismos no deberán entorpecer la correcta visión de los cajeros hacia la ruta para el normal desarrollo de sus tareas. La limpieza, mantenimiento y restitución de los mismos será en todos los casos de cargo del Adjudicatario.

32.8 En el caso de los soportes tipo backlights, el tamaño y la colocación deberá ser aprobado por el Contratante, similar a los existentes en el peaje Pando.

### **33. Publicidad estática del Banco de Seguros del Estado**

33.1 El Adjudicatario no podrá usar, aprovechar o explotar los medios de publicidad estática que corresponden al Banco de Seguros del Estado en el peaje Pando hasta el 15 de marzo de 2011. Sin perjuicio de ello, deberá adoptar todas las medidas de conservación y mantenimiento de dichos medios durante todo el período de su contrato, sin derecho a compensación o indemnización de clase alguna por tal concepto.

## **H.- RESPONSABILIDAD**

### **34. Independencia del Contratante y del Adjudicatario**

Las relaciones jurídicas y contractuales que se generen para la ejecución del objeto de este llamado serán asumidas directamente por el Adjudicatario, debiendo considerarse al Contratante un tercero ajeno a las mismas.

**35. Responsabilidad del Adjudicatario por el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

35.1 El Adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo el pago de todos los tributos que se generen como consecuencia de la actividad que se cumpla en ejecución del objeto de este llamado.

**36. Responsabilidad del Adjudicatario por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social**

36.1 En virtud del presente llamado no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre el Contratante y el Adjudicatario, las personas que trabajan a cargo de este último o las empresas subcontratadas o autorizadas para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes y su respectivo personal, ya que el Adjudicatario y las empresas anteriormente mencionadas actuarán por su propia cuenta, en calidad de empresas independientes, siendo de su cargo los aportes que correspondan pagar por su actividad a cualquier institución de previsión social y los tributos que graven actualmente o en el futuro dicha actividad o el ingreso que en razón de la misma se obtiene.

36.2 Las personas designadas por el Adjudicatario y/o por las empresas subcontratadas por éste para el cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado y/o por las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes, son de su respectiva responsabilidad y dependientes de los mismos, quienes en consecuencia tienen a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado a Corporación Vial del Uruguay S.A. por relación laboral alguna.

36.3 A todos los efectos el Adjudicatario, las empresas subcontratadas por éste y las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes, deberán tener registrada su empresa en el Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Banco de Seguros del Estado y cualquier otra oficina que corresponda, afiliándose a todos ellos en su calidad de empresas independientes de Corporación Vial del Uruguay S.A..

36.4 El Adjudicatario será responsable, y por tanto mantendrá indemne a Corporación Vial del Uruguay S.A., de todo reclamo que cualquiera de sus empleados, cualquiera de las empresas subcontratadas por el Adjudicatario, cualquiera de las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes y/o el personal dependiente de éstas, pueda efectuar en concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad

social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija a Corporación Vial del Uruguay S.A. por parte de los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias, laborales, etc. inherentes a la relación contractual generada en virtud del presente llamado.

#### 36.5 El Adjudicatario está obligado a:

- a) Contratar y mantener vigente el seguro de accidentes de trabajo de sus empleados ante el Banco de Seguros del Estado.
- b) Presentar, a solo requerimiento de Corporación Vial del Uruguay S.A., planillas, recibos y comprobantes que acrediten el cumplimiento por parte del Adjudicatario y/o de cualquiera de las empresas subcontratadas por el Adjudicatario y/o de cualquiera de las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes a los efectos del cumplimiento del objeto del presente llamado, de los adeudos laborales, previsionales, fiscales y/o impositivos, así como los referentes al pago de la prima de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que le corresponde abonar respecto de su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- c) Rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el Adjudicatario, por su personal, por cualquiera de las empresas subcontratadas por el Adjudicatario y su respectivo personal y por cualquiera de las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes y su respectivo personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento, el Contratante tiene derecho a deducir de la garantía de fiel cumplimiento de contrato las sumas que se tenga que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder.

36.6 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, en caso de que se verifique el incumplimiento del Adjudicatario y/o de cualquiera de las empresas subcontratadas y/o de cualquiera de las empresas autorizadas por el Adjudicatario para el uso, aprovechamiento y explotación de determinados medios y mecanismos de promoción y publicidad en los peajes, respecto a la normativa antedicha, el Contratante podrá rescindir el contrato, sin derecho del adjudicatario a resarcimiento de naturaleza alguna.

### **37. Subcontratistas**

37.1 El Adjudicatario podrá subcontratar con otras empresas a efectos de dar cumplimiento al objeto de este contrato.

37.2 El Adjudicatario será totalmente responsable por las actividades que desarrollen sus subcontratistas, y responderá por ellos y por quienes trabajen para ellos, sin que le sea posible pactar en contrario.

37.3 El Adjudicatario deberá incluir en los contratos con los subcontratistas, la obligación de éstos de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, especialmente en materia tributaria, laboral y de seguridad social, retribuciones, convenios colectivos, laudos, y seguros.

### **38. Seguros**

38.1 El Adjudicatario deberá tomar a su cargo un seguro contra todo riesgo que cubra la totalidad de la actividad de promoción y publicidad objeto del presente llamado y los trabajos de promotores y supervisores, y la responsabilidad civil correspondiente hasta la finalización del período del contrato.

38.2 Si se produjera cualquier siniestro y la indemnización fijada por la compañía aseguradora no cubriera el total del daño ocurrido, el Adjudicatario se obliga a asumir la diferencia resultante.

38.3 De producirse un siniestro en cualquier etapa del contrato, el Adjudicatario deberá reponer de inmediato los bienes o parte de los mismos que hubieren sido afectados por el siniestro, y las demás cosas al estado en que se encontraban con anterioridad, a su exclusivo costo.

38.4 La diferencia que pudiera existir entre el monto de la indemnización que determine la compañía aseguradora y el daño producido, será de cuenta del Adjudicatario, y el Contratante podrá deducirla de las garantías que el Adjudicatario hubiere constituido.

38.5 Los seguros obligatorios y los estipulados en los documentos de licitación son considerados como los mínimos admisibles. Sus condiciones deberán ser presentadas por el Adjudicatario para su aprobación por el Contratante, y tendrán que estar suscriptos con anterioridad a la fecha de iniciación de cualquier trabajo.

38.6 Todos los seguros contendrán una disposición que condiciona su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante, y no podrán ser modificados sin autorización escrita del mismo.

### **39. Auditorías**

39.1 El Contratante podrá en cualquier momento, por sí o a través de terceros verificar y controlar mediante inspecciones, auditorías u otros procedimientos, el correcto cumplimiento de las actividades desarrolladas por el Adjudicatario en el marco del objeto de este Llamado.

### **40. Rescisión**

- 40.1 El incumplimiento del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o de las instrucciones que para su cumplimiento imparta el Contratante en la ejecución del contrato correspondiente, dará derecho al Contratante a declarar rescindido o resuelto de pleno derecho el presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.
- 40.2 La rescisión del contrato por incumplimiento del Adjudicatario no generará en ningún caso el derecho de éste a reclamar daños y perjuicios.